



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130-2024-MDSC

Santiago de Cao, 30 de mayo del 2024

VISTO

El INFORME TECNICO N°170-2024-SADM/GDUI/MDSC, de fecha 24 de abril del 2024, INFORME LEGAL N°115-2024-MDSC/RMMCH, de fecha 13 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, conforme el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanza, concordante con el artículo 43 de dicho cuerpo legal prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante INFORME TECNICO N°170-2024-SADM/GDUI/MDSC, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Sergio Amado Díaz Mogollón, precisa que siendo conocedor que se ha ejecutado en el año 2023, la primera etapa de la obra del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CARTAVIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2568425, LA CUAL a la fecha no se encuentra recepcionado, no encontrando el cuaderno de obra, ni valorización final, ni liquidación total de la obra, indicando a la vez, que los profesionales responsables de la Obra (residente de obra e inspector de obra) tampoco laboran en nuestra entidad edil; por lo que, ante ello, requiere designar y conformar un comité colegiado que procederá a realizar la verificación y constatación física de la Obra y liquidación de oficio de la obra del Proyecto: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CARTAVIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2568425 – PRIMERA ETAPA, ejecutada por administración directa; asimismo requiere notificar de forma física y/o virtual al residente de obra e inspector de obra, para que procedan a presentar un informe detallando de la ejecución de la obra, así como indicar que realicen la entrega de la documentación que se encuentre en su poder: donde la información personal de dichos profesionales debe obrar en la jefatura de Abastecimiento y control Patrimonial.

Que, mediante INFORME N°059-2024-MDSC/GM de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerente Municipal, CPC Mónica Elizabeth Guzmán Sosa, solicita la emisión del acto administrativo de designación del comité colegiado que proceda a realizar la liquidación de oficio de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CARTAVIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2568425 – PRIMERA ETAPA, ejecutada por Administración Directa.

Que, mediante INFORME LEGAL N°115-2024-MDSC/RMMCH, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roberto Martín Monzón Chacón, concluye que en atención a lo descrito en los puntos anteriores y con el fundamento legal expuesto, concluye que, conforme Ley es PROCEDENTE conformar el comité Colegiado para la liquidación de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CARTAVIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2568425 – PRIMERA ETAPA", ejecutada por administración directa, que estará conformada conforme a la propuesta



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

presentada por la Gerencia Municipal, debiendo cumplir sus funciones a cabalidad y conforme corresponde, lo cual se detalla a continuación:

TITULARES

Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

1º Miembro: Sub Gerente de Obras Públicas

2º Miembro: Jefe de la Oficina de Tesorería

SUPLENTES:

Presidente : Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

1º Miembro : Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

2º Miembro : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades contenidas en el artículo 20º, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité colegiado para la liquidación de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CARTAVIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2568425 – PRIMERA ETAPA", ejecutada por administración directa, que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

1º MIEMBRO: SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

2º MIEMBRO: JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA

SUPLENTES:

PRESIDENTE : JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1º MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

2º MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a cada uno de los integrantes descritos en el Artículo Primero de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL